

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (EXPEDIENTE FEMP Nº 412CAN00075).

VISTO el informe de la Dirección General de Pesca.

VISTO el escrito de renuncia a la subvención concedida, presentado por el Ayuntamiento de Buenavista del Norte al Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Orden de 14 de noviembre de 2019 (extracto en BOC n.º 230 de 27.11.2019), se convocaron de manera anticipada, para el ejercicio 2020, las subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas a "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", previstas en la Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas de 9 de febrero de 2018, (B.O.C. n.º 35 de 19.02.2018) por la que se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

Segundo.- La convocatoria anteriormente señalada, fue resuelta definitivamente mediante Resolución de la Viceconsejería del Sector Primario de 25 de septiembre de 2020, para el Grupo de Acción Local del Sector Pesquero (GALP) "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", concediéndosele al Ayuntamiento de Buenavista del Norte, una subvención por importe de VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (23.781,00 €), para el proyecto denominado "Puesto de pescado mercado local", que consiste en la apertura de un puesto de venta de pescado en el mercado de productos locales en la Plaza Nuestra Señora de los Remedios, a través de la adquisición de un remolque-tienda de pescadería.

El importe total de dicha subvención fue consignado a la anualidad 2021.

Tercero.- Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 17 de febrero de 2021, se abonó anticipadamente la totalidad de la subvención concedida al citado Ayuntamiento y se ampliaron los pazos de realización y justificación de la misma.

Cuarto.- Con fecha 24 de septiembre de 2021, el interesado presenta en el registro de entrada del GALP de Tenerife, escrito de renuncia a dicha subvención concedida, señalando la imposibilidad de poder llevar a cabo el proyecto por las dificultades del proceso de licitación para la adjudicación, ya que no se han recibido ofertas de empresas para cubrir el contrato y además atendiendo a los planteamientos hechos por las distintas empresas con las que se ha contactado, se debería incrementar el presupuesto base de licitación, debiendo asumir el abono de dicho incremento la Administración local.

A los Antecedentes de Hecho relatados serán de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero.- El Decreto 24/2020, de 11 de marzo por el que se modifica el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca aprobado por Decreto 110/2018, de 23 de julio (BOC n.º 59 de 25.03.2019) atribuye al Viceconsejero de Sector Primario, en su artículo 7.2, letra m), la competencia para resolver las subvenciones convocadas por el Consejero o Consejera, así como las facultades de comprobación de la justificación de las subvenciones, y la de dictar la declaración que declare justificada, total o parcialmente, o no justificada la subvención.

Segundo.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece literalmente en su artículo 94.1: "Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos".



Por todo lo expuesto,

RESUELVO

I.- Aceptar la renuncia presentada por el AYUNTAMIENTO DE BUENAVISTA DEL NORTE, CON CIF P3801000E, a la subvención que le fue concedida mediante Resolución de 25 de septiembre de 2020, por la que se resolvió definitivamente para la para el GALP "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", la convocatoria pública de subvenciones para la aplicación de las Estrategias de Desarrollo Local, destinadas "Aumentar el empleo y la cohesión territorial", prevista en la citada Orden de 14 de noviembre de 2019, para el proyecto denominado "Puesto de pescado mercado local", que consiste en la apertura de un puesto de venta de pescado en el mercado de productos locales en la Plaza Nuestra Señora de los Remedios, a través de la adquisición de un remolque-tienda de pescadería y que asciende a VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN EUROS (23.781,00 €).

II.- Informar al interesado que se propondrá el inicio del correspondiente procedimiento de reintegro de la subvención concedida (23.781,00 €), abonada anticipadamente mediante Resolución de la Viceconsejería de Sector Primario de 17 de febrero de 2021.

III.- Notificar al interesado la presente Resolución mediante su publicación en el Tablón de Anuncios Electrónicos de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Tablón de Anuncios del GALP "Asociación Grupo de Acción Costera Zona 4 Isla de Tenerife", de acuerdo con lo previsto en el art 15.2 de la Orden de 9 de febrero de 2018, de bases reguladoras, haciéndole saber que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por la persona interesada recurso de alzada ante esta Consejería, en el plazo de un mes, que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

En Canarias,
EL VICECONSEJERO DE SECTOR PRIMARIO
Álvaro de la Bárcena Argany.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
ALVARO DE LA BARCENA ARGANY - VICECONSEJERO/A	Fecha: 21/10/2021 - 18:06:47
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0QJ2cynWyvu_kYTtBhRLAayp6koW-I tMn	 
El presente documento ha sido descargado el 22/10/2021 - 08:58:49	